



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 002908
LITUECHE, 26 de Diciembre del 2014

D.S.N°322
GRV/gfp
26/12/2014

CONSIDERANDO:

- El programa de Rehabilitación Integral año 2015
- Que es necesario la contratación de un Kinesiólogo para la ejecución de dicho programa
- Que existe demanda en las postas rurales de kinesiólogo para dar respuesta a la demanda de rehabilitación de los pacientes de estos establecimientos.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS:

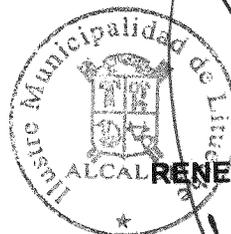
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el Estatuto de Atención Primaria, ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** el llamado a licitación de un Kinesiólogo para la ejecución del programa de Rehabilitación año 2015, para alcanzar las metas y objetivos que señala el convenio.
- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las bases administrativas para el presente llamado a licitación.
- 3.- **Publíquese** el presente instrumento con las Bases de Licitación en el portal mercado público.
- 4.- **Impútese** el gasto a la cuenta 215.22.11.999.002.010 y 22.11.999.002.015 año 2014

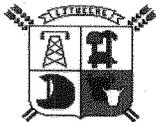
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIÁ SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/gfp

Distribución
Archivo Oficina.....01
Oficina de Partes.....01
Proceso Administrativo.....01



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD AÑO 2015

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Litueche a través del Departamento de Salud Municipal invita a los proveedores inscritos en el portal Chilecompra y que tengan relación con el rubro, a participar de la presente licitación.

2.- MANDANTE

I. Municipalidad de Litueche, Departamento de Salud

3.- PUBLICACION

Realizada a través del Portal www.chilecompra.cl

4.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Con recursos del Programa de Atención de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2015, Presupuesto del Área de Salud Municipal y programa apoyo a la gestión local.

5.- PRESTACIONES

- Rehabilitación Integral Osteomuscular
- Programa Postrados Severos con Pérdida de Autonomía
- Campaña de Invierno
- Visitas Domiciliarias Integrales
- Educación, Promoción y Prevención.

6.- DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación aquellos oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscrito en los registros de proveedores del portal chilecompra.
- Poseer título profesional Kinesiólogo.
- **A través de Declaración Jurada dar cumplimiento a los siguientes artículos:**
- Artículo 10º de la ley 18.883.
- Artículo 55º, 56º y 57º de la Ley N° 18.575.
- Dar cumplimiento a la Ley N° 20.255.

7.- NUMERO DE PROPUESTAS

Cada oferente, que desee participar en la licitación, podrá presentar una sola propuesta.

8.- PRESENTACIÓN, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se establece que la forma de presentación de las ofertas será mediante el portal Chilecompra.

La apertura de las ofertas será en forma electrónica.

La adjudicación será mediante resolución de Alcaldía publicada en el portal.

Existirá una comisión evaluadora de las ofertas que se conformara por:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Capacitación en temas relacionados: 30%
Ajuste al Presupuesto: 30%
Experiencia en Programa Rehabilitación Integral: 40%

Capacitación: desde 1 a 8 horas 5%
Desde 9 a 24 horas 10%
Desde 25 a 40 horas 15%
Desde 41 a 70 horas 20%
Desde 71 y más horas 30%

Experiencia:
0 a 6 meses: 20%
6 a 12 meses: 30%
12 y más: 40%

Puntaje mínimo de adjudicación 60%

En caso de empate se adjudicara al oferente que certifique experiencia en Salud Rural (Postas)

9.-PRECIO

Presupuesto mensual \$ 450.000 impuestos incluidos por 22 horas semanales.
La oferta deberá considerar valores netos unitarios, en pesos chilenos.

10.- OPERATORIA

El requerimiento de la prestación será encausado a través del Departamento de Salud de acuerdo a la siguiente operatoria:

- Solo el Departamento de Salud emitirá las Órdenes de Compra, para la prestación de servicios.
- El proveedor deberá emitir Boletas de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche, RUT: 69.091.100-0. Dirección: Cardenal Caro 796 Comuna: Litueche.

11.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las prestaciones están orientadas a resolver cuadros de Recuperación Osteomuscular (Fisioterapia, Masoterapia, Ejercicios Terapéuticos), Infecciones Respiratorias,

12.- TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO

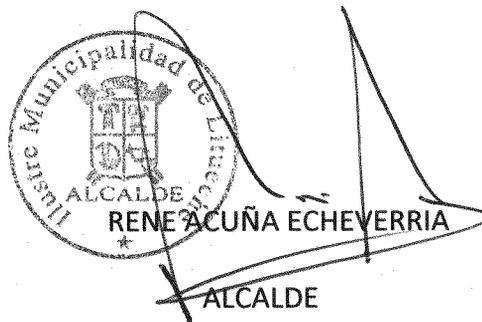
02 de Enero del 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

13.- PLAZOS DE PAGO

Mensualmente, contra entrega informe Vº por la dirección de Salud.

14.- ENTREGA DE LAS PRESTACIONES

Estas deberán ser entregadas en el sector rural de la comuna de Litueche, en sus Postas de Salud Rural Quelentaro, Pulín EMR Paso del Soldado.



Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE		
RUT		
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE:	N°:
	DEPTO.:	
	COMUNA:	CIUDAD:
	FONO:	FAX
	E-MAIL:	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

FORMULARIO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO \$.....

\$.....

IVA

TOTAL	\$.....
	Son (en palabras)

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Illustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

Decreto Alcaldicio Nro. 0029071
Litueche,
20 DIC 2014

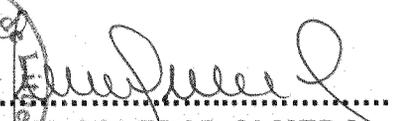
CONSIDERANDO:

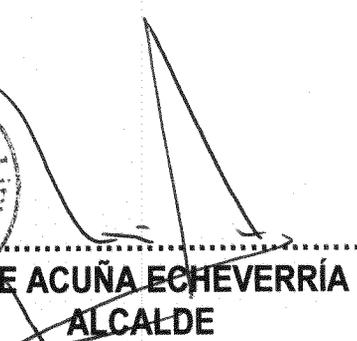
- Los programas de apoyo y programas dentales para el año 2015 entre el Minsal y la Illustre Municipalidad de Litueche
- La necesidad de entregar atención dental en los establecimientos APS dependientes del departamento de Salud de Litueche.
- Que es necesario contratar personal dental para cubrir la demanda de la población APS.
- Que este proceso de adquisición debe contratarse por el sistema de mercado público.

VISTOS: La Ley Nro. 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.695, el decreto alcaldicio N° 2.621 del 06 de Diciembre del 2012, que designa al alcalde titular. El estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución de la contraloría general de la república N°1.600 del 2.008, que fija las normas de exención de toma de razón.

Decreto:

1. Llámese a licitación pública la contratación de 01 Odontólogo y 01 técnico dental.
2. Publíquese el presente decreto en el sistema mercado público.
3. Apruébense en todas sus partes las bases que regulan el proceso de la presente licitación.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

www.litueche.cl

RAE/MSO/GRV/gv

DISTRIBUCIÓN:

DSM
Oficina de Partes

BASES ADMINISTRATIVAS

La Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante Municipio, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios solicitados e inscritos en el rubro a participar en la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Profesionales y Técnicos para prestara servicios en los establecimientos APS de la Ilustre Municipalidad de Litueche

Cargos a contratar:

- a) 1 Cirujano Dentista 44 horas Semanales/ \$ 1.200.000.- (Impuesto Incluido).
- b) 1 Técnico Dental 44 Horas Semanales / \$ 350.000.- (Impuesto incluido)

1. Postulantes.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales, que dispongan de antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados por la Institución. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de propuestas designada para tales efectos, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante. La propuesta se registrá por estas Bases Administrativas y demás documentos de la propuesta y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes al momento de su apertura. Se entiende que quienes efectúen las propuestas lo hacen con pleno y cabal conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Licitación. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

2. Proceso de Licitación.

La presente licitación se realizará en una sola etapa, para lo cual los oferentes participantes deberán presentar en un mismo acto la propuesta técnica, propuesta económica y antecedentes administrativos, a través del Sistema www.chilecompra.cl. Estas propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará el oferente seleccionado (se adjunta pauta de evaluación). El proceso de licitación estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los oferentes participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional, de manera de asegurar que el o los oferentes seleccionados que sean prestadores de servicios se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado.

Esta Licitación Pública se registrá en todo momento por lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases y condiciones contractuales. Asimismo, formarán parte de las mismas, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta Institución. El proceso se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Bases y Anexos (Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere).
- Oferta de él o los proponentes.
- Resolución de Adjudicación.
- Contrato Definitivo y las Instrucciones Técnicas que emita el Municipio.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntuación Máxima
Experiencia en el rubro	60
Oferta económica	10
Capacitación	30

Experiencia/Sub factores

Para ambos profesionales se requiere experiencia en trabajos en el sector público, ya sea en servicios de salud y Municipios:

Escala puntos Experiencia (60 puntos)	Puntuación Máxima
ATENCIÓN PRIMARIA Y SECTOR PÚBLICO	60

- Más de 2 años de en atención primaria 60 Puntos
 - Menos de 2 años hasta 1 año 40 Puntos
 - Menos de 1 año hasta 6 meses 20 Puntos
 - Menos de 6 meses 0 Puntos
Solo se contabilizarán certificados extendidos por centros de salud APS y sector Público
 - Capacitación: Se otorgaran de 8 a 16 horas 30 puntos, por ende menos de 8 horas 0 puntos.
 - Se entregara al oferente 10 puntos por las ofertas que se enmarquen dentro del presupuesto.
 - Puntaje mínimo para adjudicación 70 puntos
- Encaso de empate se resolverá al oferente que acredite experiencia en programas de ejecución dental APS, ejemplo, Programas GES.

Antecedentes curriculares

Obtendrá la puntuación máxima, el oferente que demuestre en su curriculum, los antecedentes que se requieren para el cargo. Será la comisión de licitación, quien evalúe cada curriculum, reservándose el derecho de tales acciones.

3. Calendario de Actividades.

➤ FECHAS PUBLICADAS POR EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

4. Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases de Licitación, no participarán en el proceso de evaluación y selección. Esta situación se comunicará por escrito mediante carta certificada al(los) oferente(s) afectado(s).
5. Las propuestas deberán considerar y contener la siguiente información:

• Propuesta Económica

- Oferta Económica (Formulario N° 3). Las propuestas deberán indicar el monto unitario de los servicios profesionales de acuerdo al cargo que postula, el cual deberá ser presentado con los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. El monto de la propuesta deberá estar expresada en moneda nacional. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto bruto, incluyendo los impuestos.

• Propuesta Técnica, la que deberá incluir:

- Antecedentes Personales (Formulario N° 1)
- Declaración jurada simple, donde acepta las bases de licitación y que no se le ha rescindido ningún contrato con el Fisco o con particulares, por incumplimiento (Formulario N° 2)
- Antecedentes: en relación a los servicios encomendados, el oferente puede aportar antecedentes de respaldo y justificación (pueden ser documentos escaneados), y aquellos que avalen la experiencia en proyectos similares detallando los servicios realizados en esta materia (certificados emitidos por servicios de salud públicos).
- Curriculum del oferente que participará en el desarrollo de los servicios requeridos por la Institución.
- Título profesional, puede ser fotocopia legalizada ante notario (para la firma del contrato se necesitara copia original ante notario)

- Otros antecedentes que el oferente estimara oportuno señalar y que amplíen la descripción de los servicios. Estos documentos son de presentación optativa.

- **Antecedentes legales:** compuesto por los siguientes documentos:

- Fotocopia cedula de identidad.

6. Condiciones y Aclaraciones de la Licitación.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma. Cualquier oferente, puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita al Municipio, vía Sistema Chilecompra, Recepción de Consultas. El Municipio dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Chilecompra.

7. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

Una vez que el Municipio haya determinado las propuestas que se ajustan a la licitación, procederá a la evaluación y comparación. Para estos fines, se utilizarán los antecedentes que los oferentes deberán entregar al Municipio y que se especifican en los distintos puntos de estas Bases. Las propuestas serán evaluadas técnicamente por un equipo constituido del Municipio en calidad de Comité Evaluador. El Comité Evaluador deberá elegir entre las propuestas presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases y que presente la propuesta más conveniente. El Comité se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y que signifiquen nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las Bases de Licitación. El Comité se reserva la facultad de declarar nula o desierta la licitación por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

8. Notificación de la Adjudicación.

Se notificará a través del portal Mercado Público a través de la adjudicación.

9. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

La suscripción del contrato, se efectuará en el plazo de hasta dos (2) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. El contrato regirá para las partes una vez que el decreto que lo aprueba haya sido totalmente tramitado. El plazo de ejecución de los servicios será de naturaleza a mensual (Termino 28 de Febrero) y supeditada a los presupuestos disponibles. En caso de ser necesario, e iniciados los servicios por parte del oferente seleccionado, el plazo de ejecución de los servicios contratados podrá ser modificado con acuerdo de ambas partes, siempre que se den razones fundadas y por escrito por un año calendario más. Si a juicio del Municipio y por causa fundada, no es conveniente continuar con los servicios considerando los resultados de las etapas previas, podrá dar término anticipado al contrato, cancelando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado. Cabe señalar que el Municipio podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado, el contrato ya suscrito si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Además, será sancionado mediante el correspondiente acto administrativo. Se deja constancia que el oferente adjudicado, no será considerado funcionario Municipal, por lo que no gozará de los beneficios que éstos tienen, ni le será permitido hacer compromisos y gastos a nombre de la Institución. El Municipio no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo. Tampoco comprometerá gastos de alimentación y alojamiento, debiendo considerar cada oferente estos gastos en su presupuesto.

10. Presupuesto y Forma de Pago al Oferente Adjudicado.

Los pagos se realizarán a través de Boleta de Honorarios Electrónica, las cuales deberán ser revisadas por el Director de Salud Municipal y deberá contar con la aprobación de la Administración Municipal, para posteriormente proceder con la emisión de la Orden de Compra a través del Sistema Chilecompra, que respaldará cada uno de los pagos que se generen con motivo del contrato de prestación de servicios durante su vigencia. El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará.

11. Terminación del Contrato.
Terminación Anticipada del Contrato por el Municipio.

Mediante notificación por escrito al oferente seleccionado, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, en todo, sin indemnización alguna para el oferente seleccionado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si el oferente seleccionado no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases o en el Contrato que haya suscrito, de acuerdo al informe evacuado por la Comisión Supervisora designada por el Municipio para tales efectos.
- Si el oferente seleccionado fuere declarado en quiebra, insolvencia financiera, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si el oferente seleccionado falleciera o se disolviera dicha entidad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por cualquier incumplimiento de parte del oferente seleccionado respecto de las obligaciones contraídas.

12. Contraparte Técnica y Coordinación.

El Municipio se relacionará con el oferente seleccionado, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través de las personas que se designen, para efectuar las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos.
- Analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los productos e informes mencionados precedentemente, planteando al oferente seleccionado las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas.
- Colaborar con el oferente seleccionado en el ámbito de sus competencias, como asimismo, poner a disposición del mismo las bases y normativas relativas a los programas seleccionados para los presentes servicios. Además, facilitará el contacto con los funcionarios.
- Autorizar y visar los pagos programados según lo acordado en el contrato y Resolución del mismo, que regulan la ejecución de esta licitación.

13. Comisiones.

Comisión evaluadora

Esta será integrada por el Director del Departamento de Salud, Secretario Municipal y Administrador Municipal

14. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.

El oferente seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, del Municipio que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión. Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose el Municipio el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.

15.- A través de Declaración Jurada dar cumplimiento a los siguientes artículos:

- Artículo 10° de la ley 18.883.
- Artículo 55°, 56° y 57° de la Ley Nº 18.575.



www.litueche.cl

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE			
RUT			
CARGO A POSTULAR			
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE:	N°:	DEPTO.:
	COMUNA:	CIUDAD:	
	FONO:	FAX	
	E-MAIL:		

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

FORMATO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA
PUBLICADOS EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO

FECHA: _____

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE			
RUT			
CARGO AL QUE POSTULA			
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE:	N°:	DEPTO.:
	COMUNA:	CIUDAD:	
	FONO:	FAX	
	E-MAIL:		

B. DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales, bases técnicas especiales y especificaciones técnicas.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre los requerimientos y especificaciones técnicas de la propuesta.
3. Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
4. Estar conforme con las condiciones generales del programa, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
5. Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recursos administrativos o judiciales alguno.
6. Que el incumplimiento de las condiciones que establecen las bases Administrativas, dará pie a un término anticipado de contrato.
7. Que no se me ha rescindido ningún contrato por parte del Fisco o con particulares, por incumplimiento.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA MENSUAL**

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	
CARGO AL QUE POSTULA	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO MENSUAL \$.....

10% Impuesto \$.....

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA MENSUAL	\$.....

	Son (en palabras)

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL